

Nº y año del exped.	1228_24-AADR
Referencia	26/12/24

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 26 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del posicionamiento del Sector Agrario Andaluz ante el acuerdo propuesto entre la Unión Europea y el Mercado Comunitario del Sur (Mercosur).

El Mercado Común del Sur (Mercosur) es un bloque regional fundado en 1991 que tiene como objetivo promover la integración económica, política y social entre sus Estados miembros. Inicialmente conformado por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, el Mercosur busca fomentar el libre comercio y la eliminación de barreras arancelarias entre los países miembros, así como fortalecer la cooperación en áreas estratégicas como el desarrollo industrial, la infraestructura y la política exterior.

El pasado 6 de diciembre, la presidencia de la Comisión Europea, y sus homólogos de los cuatro países del Mercosur anunciaron la finalización de las negociaciones para un Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea (UE) y el Mercosur. Este Acuerdo propuesto consta de un pilar político y de cooperación, y un pilar comercial. Tal y como ha anunciado la propia Comisión, los documentos oficiales se publicarán en línea en los próximos días. Tras una revisión jurídica definitiva por ambas partes, el texto se traducirá a todas las lenguas oficiales de la UE y, a continuación, se presentará al Consejo y al Parlamento para su aprobación.

La parte comercial del citado Acuerdo incluye la liberación de los intercambios de mercancías, incluido los productos agroalimentarios, entre ambos bloques económicos, por lo que su firma tendrá un impacto significativo en el sector agroalimentario de Andalucía, una de las principales regiones exportadoras de productos agrícolas en España y Europa.

Aunque el pacto promete abrir nuevos mercados para productos europeos, su firma generará una importante distorsión debido a la competencia de los productos sudamericanos, que podrían ingresar al mercado europeo con menores aranceles y costos de producción más bajos. El efecto directo recaerá sobre los precios locales y afectará a la rentabilidad de los productores andaluces, que operan bajo estrictos estándares de calidad y sostenibilidad. Además, a todo ello habría que sumar el nivel de cumplimiento de las normas ambientales y laborales en los países del Mercosur, que pondría en clara desventaja a los agricultores de nuestra región.

Ante esta clara situación de desventaja en la que quedaría el sector agrario andaluz, a iniciativa de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural se ha consensuado con las principales organizaciones agrarias (ASAJA, UPA, COAG y Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía) un

posicionamiento común y unánime ante la firma del citado Acuerdo con Mercosur en el que, en cualquier caso, deberán tenerse en cuenta y contemplarse las siguientes cuestiones:

A) Garantía de un nivel adecuado de autonomía alimentaria de la UE. Las recientes crisis acontecidas, como las provocadas por la epidemia de Covid-19 o la guerra en Ucrania, han puesto de manifiesto la necesidad de disponer de suministros de materias primas básicas, sin depender de manera importante de terceros países. En situaciones de escasez mundial los países pueden prohibir sus exportaciones de productos agroalimentarios o gravarlos con impuestos a las exportaciones, como de hecho ha sucedido en años recientes. A este respecto, ya existen sectores agrarios en los que Andalucía y España están experimentado una importante reducción, por ejemplo, en los censos de la ganadería extensiva, que pueden verse agravados con este acuerdo. El desmantelamiento de sectores productivos exige períodos largos de tiempo para su reversión.

B) Mantenimiento del tejido social y económico en gran parte de las zonas rurales de la UE para las que la actividad agroalimentaria es fundamental. La pérdida de esta actividad conducirá a un despoblamiento de dichas áreas rurales y su concentración en grandes núcleos urbanos como ya está sucediendo en otras partes del mundo, provocando la pérdida de valores paisajísticos, sociales y culturales intrínsecos de Europa.

C) Garantizar la seguridad de los alimentos de los consumidores europeos. La UE dispone de unas estrictas normas para garantizar alimentos sanos y de calidad, así como para evitar fraudes en las denominaciones comerciales. Estas normas deben exigirse igualmente a los productos importados.

D) Competencia leal con las producciones europeas. La UE establece elevadas exigencias a las prácticas agrarias e industriales para mantener y mejorar el medio ambiente, que en muchos casos implican unos mayores costes de producción. Esto mismo debe demandarse a los productos importados para evitar, tanto una situación de desventaja competitiva de los productores europeos, como que los problemas medioambientales se trasladen a otras zonas del mundo, perjudicando a las poblaciones de las mismas. Todos los habitantes del planeta tienen derecho a disfrutar de la misma protección del medio ambiente. Igualmente, estas consideraciones se deben trasladar a los altos niveles de protección social y seguridad laboral de los trabajadores de la UE.

E) El cumplimiento de lo dispuesto en los acuerdos comerciales. Dichos acuerdos suelen incluir determinadas cantidades importadas a las que se aplican aranceles inferiores y que, cuando se sobrepasan, suponen la elevación de los impuestos. Es necesario un reforzamiento de los controles de dichas cantidades a nivel de la UE. Asimismo, garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de salud humana, sanidad vegetal y sanidad animal.

En definitiva, la liberalización comercial debe realizarse siempre con unas condiciones justas y equitativas evitando la competencia desleal. No hay que olvidar que Andalucía es una gran potencia exportadora de productos agroalimentarios, habiendo sobrepasado recientemente los 14.000 millones de euros anuales, habiéndose duplicado en los últimos 10 años, lo que refleja el alto nivel de competitividad de nuestro sector y la importancia del comercio internacional para el mismo.

Por otra parte, aun cuando se aseguren las cuestiones antes citadas, pueden existir sectores y territorios que, por sus propias características, resulten negativamente afectados por los acuerdos comerciales, y en concreto por el acuerdo con Mercosur, por lo que resulta imprescindible la adopción de medidas compensatorias para los mismos.

Ello exige la realización de estudios de impacto sociales y económicos a nivel global y a nivel de sectores y territorios. Dichos estudios deben analizar los impactos a corto plazo, pero también a medio y largo plazo, estudiando posibles cambios en la distribución de cultivos y ganadería en los terceros países. Estos estudios además deben tener el efecto acumulativo con otros acuerdos ya existentes o que se

están cerrando actualmente como los acuerdos con Australia y Nueva Zelanda, que también disponen de sectores agrarios relevantes.

Por último, y fruto también de ese posicionamiento común, se solicita ante el Gobierno de la Nación y las Instituciones Europeas la consecución de los siguientes requisitos para la firma del citado Acuerdo:

- Una mayor transparencia sobre todos los elementos incluidos en el acuerdo que afectan al sector agroalimentario.
- La realización de un análisis previo del impacto al sector agrario a nivel global, sectorial y territorial.
- La introducción de cláusulas que garanticen, de una manera clara, una competencia justa y leal para los productores europeos y así se pueda asegurar un nivel adecuado de autonomía alimentaria a la UE.
- Inclusión de mecanismos claros, explícitos y concretos que permitan la vigilancia y el aseguramiento del cumplimiento de las cláusulas del Acuerdo.
- El establecimiento de medidas compensatorias para aquellos sectores y territorios que resulten especialmente afectados.

Así pues, teniendo en cuenta que con la firma del Acuerdo UE-Mercosur en los términos actuales, se pondría en peligro la viabilidad económica de los productores del sector agroalimentario, se comprometerían los estándares de calidad y sostenibilidad y se debilitaría la competitividad de las producciones agrícolas frente a países con normativas menos exigentes, se considera oportuno que el posicionamiento común alcanzado entre la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y las principales organizaciones agrarias de Andalucía sea conocido en el seno del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 2024,

ACUERDA

Tomar conocimiento del posicionamiento del Sector Agrario Andaluz ante el acuerdo propuesto entre la Unión Europea y el Mercado Comunitario del Sur (Mercosur).

Sevilla, 26 de diciembre de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ramón Fernández-Pacheco Monterreal
CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL